

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA CONTRATACIÓN

TSA0077130 RETIRADA DE ELEMENTOS CON AMIANTO EN LAS OBRAS DE “DEMOLICION DE CONSTRUCCIONES EN LOS TERRENOS OCUPADOS INDEBIDAMENTE EN EL MONTE DE UTILIDAD PÚBLICA Nº152 “RIBERAS DEL RIO PALANCIA” EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SAGUNTO (Fase2) EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACION Y RESILIENCIA FINANCIADO POR LA UNION EUROPEA – NEXTGENERATION (PRTR), A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO ABREVIADO.

Nº DE OBRA: 0341093

Justificación de la contratación

El presente Pliego tiene por objeto la contratación, por la Empresa de Trasformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P. (en lo sucesivo Tragsa), de la RETIRADA DE ELEMENTOS CON AMIANTO EN LAS OBRAS DE “DEMOLICION DE CONSTRUCCIONES EN LOS TERRENOS OCUPADOS INDEBIDAMENTE EN EL MONTE DE UTILIDAD PÚBLICA Nº152 “RIBERAS DEL RIO PALANCIA” EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SAGUNTO (Fase2) EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACION Y RESILIENCIA FINANCIADO POR LA UNION EUROPEA – NEXTGENERATION (PRTR).

Esta licitación es condición necesaria para dar cumplimiento al encargo de referencia.

Código CPV: 45262660-5 Trabajos de retirada de amianto

Justificación del procedimiento de licitación

Por razón de su valor estimado y de la tipología de contrato, este contrato estará sujeto a un **PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO ABREVIADO**, según RD Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban las medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y resiliencia.

Se hace constar que no se está realizando fraccionamiento ni se está alterando el objeto del contrato, para eludir los requisitos de otra tramitación distinta.

Justificación de la no división en lotes

La división dificulta la correcta ejecución del contrato, por las siguientes razones: Todas las partidas tienen en común medios y materiales comunes al oficio de fabricante e instalador de estructuras metálicas; la división del expediente por lotes provocaría duplicidades e ineficiencias de medios y materiales (medios auxiliares, herramientas, transportes adicionales, medios de seguridad, etc.), eliminándose las sinergias obtenidas al ejecutar las diferentes partidas un mismo contratista, y aumentándose, por tanto, el coste.

Justificación del cálculo del presupuesto base de licitación

El presupuesto base de licitación está calculado considerando los precios ya establecidos en las tarifas Tragsa, según el siguiente desglose:

Nº Uds	Descripción	Precio Unitario (Sin IVA) (€)	Importe (€)
2.823,05	M2 Desmontaje elementos de fibrocemento incluido canon vertido residuo peligroso.	28,00	79.045,40
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA no incluido)			79.045,40 €
Impuesto sobre el Valor Añadido IVA (21%)			16.599,53 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA incluido)			95.644,93 €

El presupuesto base de licitación se ha obtenido de acuerdo con el siguiente desglose de costes:

<i>COSTES DIRECTOS del proveedor</i>	62.105,97 €
<i>TOTAL COSTES ACTIVIDAD</i>	64.026,77 €
<i>TOTAL INCLUYE COSTES GENERALES (13%)</i>	74.302,68 €
<i>TOTAL INCLUYE BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)</i>	79.045,40 €

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de **SETENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y CINCO EUROS con CUARENTA CÉNTIMOS (79.045,40 €)**, conforme al siguiente cuadro de unidades y precios. En este importe se han tenido en cuenta los requerimientos contemplados en el Artículo 101 de la LCSP y, en concreto, las posibles prórrogas y la totalidad de las modificaciones previstas.

ELABORACIÓN Y COLOCACIÓN DE ESTRUCTURAS METÁLICAS DEL CENTRO DE VISITANTES DEL PARQUE NACIONAL DE ORDESA Y MONTE PERDIDO EN ESCALONA, T. M. DE PUÉRTOLAS (HUESCA)-PRTR	IMPORTE TOTAL (sin IVA)
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA no incluido)	79.045,40 €
IMPORTE PRÓRROGAS	0,00 €
IMPORTE MODIFICACIONES RECOGIDAS EN EL PLIEGO	0,00 €
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (IVA no incluido)	79.045,40 €

Justificación de los criterios de solvencia y/o la clasificación de contratistas elegida.

Al tratarse de un **PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO ABREVIADO**, la solvencia no es exigible.

Justificación de los criterios de adjudicación

El criterio de adjudicación de valoración automática será:

- Criterios coste-eficacia

Precio: Se otorgarán **CIEN (100) puntos** a la oferta más económica, valorándose las demás conforme al resultado de la fórmula:

$$P_x = P_{\max} - 100 \left[\frac{O_x - O_{mb}}{O_{mb}} \right]$$

Siendo P_x la puntuación del ofertante, con un mínimo de cero puntos, P_{\max} la puntuación máxima, O_x el importe de la oferta del licitador, y O_{mb} el importe de la oferta más económica.

Debido a la definición de unidades y la verificación del cumplimiento de la calidad establecida en la petición de documentación de acreditación de la misma, no se hace necesario establecer otro criterio de adjudicación que no sea el económico.

Justificación de las condiciones especiales de ejecución

Se consideran condiciones especiales de ejecución del presente pliego las que a continuación se enumeran:

- Cumplimiento de los pagos que el adjudicatario ha de hacer a todos los subcontratistas (incluidos transportistas) o suministradores que participen en la actuación objeto del contrato.
- Con el fin de garantizar que, durante la ejecución de los trabajos en los que se integra este contrato, se promueva un uso más eficiente de los materiales y disminuir la contaminación ambiental, toda la documentación que se generará durante la prestación se realizará en formato digital

La justificación de la elección de dicha condición se fundamenta en lo prescrito en el artículo 202 de la LCSP, Condiciones especiales de ejecución del contrato de carácter social, ético y medioambiental.

Sistema de seguimiento: TRAGSA supervisará y verificará de forma periódica y efectiva el cumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por el adjudicatario respecto a las condiciones especiales de ejecución del contrato indicadas en el apartado anterior. A estos efectos, el adjudicatario podrá ser requerido en cualquier momento de la vigencia del contrato para verificar su cumplimiento antes del abono de la totalidad del importe del contrato.